

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué (Tol), siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESIÓN MIXTA (TESTADA E INTESTADA)
Radicación: 73001-4003-004-2021-00556-00
Demandante: MARTHA ROCIO GUZMAN BELTRAN Y
JAIME SERENO GUERRA
Causante: MIGUEL ANTONIO BUSTOS (TESTADO) y
MARIA MICHELSEN GUERRA JIMENEZ (INTESTADO).

Una vez ingresa expediente al Despacho, y verificado el libelo procesal, se evidencia que no se ha realizado el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados de OLIVA GUERRA JIMENEZ DE SERENO (QEPD); Razón por la cual el despacho Ordena que por secretaria se realice el respectivo edicto emplazatorio y se efectuó su debida publicación en virtud del art. 10 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo encuentra, SE ORDENA NOTIFICAR en forma personal a CAMPO ELÍAS SERENO GUERRA, LUCY SERENO GUERRA, LEONOR SERENO GUERRA y GERARDO GUERRA JIMENEZ.

De otro lado, se le REQUIERE al apoderado de la parte Demandante, para que en un término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, realice la notificación a las personas, que se ordenó notificar en el auto que declaro abierto y radicado el presente proceso de sucesión, so pena aplicación a lo establecido en el Art. 317 CGP Desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase,

Juez,

Dra. CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO
Juez cuarta civil municipal de Ibagué

ALP

<p>JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M. No. _74 de hoy__08/11/2023. SECRETARIA JINNETH ROCÍO MARTINEZ MARTINEZ _____</p>
